



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-46832439-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-46832439-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT DI-2020-3077-APN-ANMAT#MS la firma denominada DROGUERIA KELLERHOFF SA, CUIT N° 30539756490, Legajo N° 1399, obtuvo su habilitación para TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES en los terminos de las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 2069/18 y 7038/15, vigente hasta el día 14/05/2025.

Que por el expediente de referencia la firma solicita la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma DROGUERIA KELLERHOFF SA, CUIT: 30539756490, Legajo N° 1399, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 254/264 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica del farmacéutico Guillermo Eduardo CANONICO (DNI N° 25.291.699 y Matrícula Profesional N° 5690).

ARTICULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición N° DI-2020-3077-APN-ANMAT#MS, con vigencia al 14/05/2025.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.-Cancélase el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° DI-2020-3077-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Aceptase los planos oficiales PLANO-2021-44076821-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, la constancia mencionada en Artículo 2°; el certificado mencionado en el Artículo 3° y los planos oficiales aprobados. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-46832439-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-46832439- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERIA KELLERHOFF S.A., CUIT N° 30539756490.-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA KELLERHOFF S.A., CUIT N° 30539756490**, con domicilio sito en la calle Buenos Aires Nros. 254 y 264, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-46832439- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-5971-APN-ANMAT#MS (nueva estructura).-

Legajo N° 1399.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA KELLERHOFF S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA KELLERHOFF S.A.**, CUIT N° **30539756490**, con domicilio sito en la calle Buenos Aires N° 254 y 264, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX- 2021-46832439--APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 1.399.-

DI -2023-5971-APN-ANMAT#MS (nueva estructura).-

Vigencia: 14 de mayo de 2025